GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**9**					
SUPERVISION	x					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**x**	**PARA PAGO**		**FINAL**	
PERIODO DE INFORME	Desde:	13/10/2026		Hasta:	13/10/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:			Hasta:		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO	**X**	**NÚMERO:**		4600018990	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/01/2026	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa / Prestación de servicios	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16988	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO				02/02/2026	
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."					
ORGANISMO CONTRATANTE				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ - GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	
CONTRATISTA	**NOMBRE:**			**JUAN FERNANDO GAVIRIA GARCIA**	
	CC			71.194.146	
VALOR [$]:	INICIAL			CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200)	
	ADICIONES.	**No.**		**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A		N/A	N/A
	VALOR TOTAL:			CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			4500066590	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			27 de enero del 2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:	INICIAL			Once (11) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2026.	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				02/02/2026	31/12/2026
	PRÓRROGAS	**No.**		**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		N/A		N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
	01	15/08/2026	13/09/2026	31/12/2026
	02	14/09/2026	13/10/2026	31/12/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/12/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	**JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ**		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A		
% DE EJECUCION FISICA	50.75%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS	49.82%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Anexo: Informe de seguimiento por parte del contratista

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato; de las cuales se desprenden: Verificar el cumplimiento de las normas de tránsito; imponer comparendos de acuerdo con las infracciones contenidas en el artículo 131 al código nacional de tránsito; realizar operativos de control de: embriaguez, de licencias suspendidas o canceladas, revisión tecnico-mecanica, seguro obligatorio (SOAT), transporte informal, entre otros.	9.01%	50.75%	Puestos de control, capacitaciones, y revisión de documentos.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá redactar y remitir informes de accidentes de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la ley 769 del 2002 en su artículo 135.	9.01%	50.75%	Solicitud de IPAT al ingeniero de la Gerencia de Seguridad Vial.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión

				solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Gerencia de Seguridad Vial todos y cada uno de los compromisos que se establecen en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Gerencia de Seguridad vial y que declara conocer.	9.01%	50.75%	Propuesta remitida por parte de la Gerencia de Seguridad Vial.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.	9.01%	50.75%	Informes	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá hacer uso adecuado de los elementos técnicos (Comparenderas) que se le entreguen para la ejecución de las activadas de educación y regulación vial y hacer entrega efectiva de los mismos en perfecto estado, al momento de terminar el contrato, adicional de presentar alguna novedad en su funcionamiento, reportarlo de manera oportuna al supervisor.	9.01%	50.75%	Reporte de todas las novedades presentadas con el elemento técnico suministrado. Se asignó comparendera Nro. 3776	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá fortalecer las acciones, capacitaciones, apoyo y educación en Seguridad Vial, en articulación con la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio para el cual fue asignado.	9.01%	50.75%	Puestos de control, capacitaciones, y revisión de documentos.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.

El contratista deberá realizar el acompañamiento al Municipio en los procesos de regulación de Seguridad vial, asesorando desde su competencia en temas específicos de regulación del tránsito en vías urbanas y rurales, actividades preventivas y pedagógicas, señalización y demás que le sean requeridas.	9.01%	50.75%	Procesos de regulación de Seguridad Vial.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá realizar asistencia técnica al Municipio en la formulación y/o actualización del Plan Local de Seguridad Vial.	9.01%	50.75%	Plan Local de Seguridad Vial.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses	9.01%	50.75%	Porte de Uniforme, buen comportamiento.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista deberá realizar las demás funciones y/o actividades que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual.	9.01%	50.75%	Comparendos de Tránsito.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista debe garantizar la imagen institucional conforme a las obligaciones contractuales.	9.01%	50.75%	Buen comportamiento	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el

				mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
TOTAL	**9.01%**	**50.75%**		

Método de cálculo del % de ejecución del Periodo Informado: Se tiene en cuenta que el plazo de ejecución es de 333 días, en consecuencia, para el porcentaje de ejecución se toman los días ejecutados sobre el total

Método de cálculo del % Ejecución Acumulado: es la suma de todos los porcentajes ejecutados hasta la fecha desde el inicio del contrato.

Método de cálculo del % de Ejecución de Recursos El porcentaje de ejecución de recursos se calcula sobre la totalidad del contrato, donde se multiplica los honorarios a pagar por 100%, dividido el valor del contrato, y se suma el porcentaje total de los recursos del uniforme una vez se legalice como se estipula en el contrato.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento y la minuta contractual.	Cumple	Clausula octava y parágrafos del contrato firmado por el contratista.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de parafiscales, elementos de	Cumple	Planilla Nro. 1084541652 correspondiente al	Se revisa el pago en las plataformas habilitadas por las entidades donde

protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de la seguridad social se señala que puede ser aportado mes vencido, garantizando que al terminar el plazo contractual se deberá encontrar a paz y salvo.		periodo de septiembre de 2026.	el contratista hace el pago de la planilla.
Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	Cumple	Comunicación constante entre supervisor y contratista.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Atiende de manera oportuna las instrucciones, asiste a capacitaciones. Se atienden las indicaciones presentadas por el funcionario Roberto Fernández Arboleda de la Secretaria de gestión humana y de Desarrollo Organizacional – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: a:	Cumple	Contrato.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión

Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. b. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; c. Responsabilizarse por la información suministrada.			solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones	Cumple	Contrato firmado por el contratista.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
Presentar en debida forma la factura o documento equivalente correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	Cumple	Cuenta de Cobro.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones	Cumple	Estudios previos.	A la fecha solo se han ejecutados las condiciones estipuladas en el estudio previo.

contenidas en los Estudios y documentos previos.			
Presentar mensualmente informes que den cuenta de la ejecución técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato.	Cumple	Informe de actividades.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual..
Con la entrega de la propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.	Cumple	Certificados de incompatibilidades e Inhabilidades	Documentos que reposan en el expediente del agente de tránsito y Secop II.
El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como la lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin, y, que no han participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo. Y en todo caso el contratista entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los	Cumple	No hay incumplimiento a la fecha de este informe.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.

literales anteriores su propuesta será rechazada de plano o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.			
El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas por la Gerencia de Seguridad Vial en el presente documento y a la oferta presentada; ambos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del negocio jurídico.	Cumple	Ejecución Técnica del Contrato.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual..
Será obligación del Contratista, mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes	Cumple	A la fecha No hay incumplimiento por este concepto.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley o en conflicto de intereses.	Cumple	No hay incumplimiento a la fecha de este informe.	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la	Cumple	Ley 1581 de 2012	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la

modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.			novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
Garantizar el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de los derechos patrimoniales de conformidad con lo pactado contractualmente y lo establecido en la normatividad vigente.	Cumple	Documentos, iniciativas y Propiedad Intelectual	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.
Realizar la transferencia del conocimiento producido en el desarrollo del objeto contractual, a través de la ejecución de las acciones descritas en la metodología, evidenciada mediante el diligenciamiento del formato denominado "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GENERADO EN EL MARCO DE CONVENIOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS" perteneciente al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con el objetivo de conservar el conocimiento requerido para operar los programas y/o proyectos en cabeza del Departamento de Antioquia.	Cumple	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GENERADO EN EL MARCO DE CONVENIOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	El presente informe se rinde con el propósito exclusivo de reportar la novedad de la suspensión solicitada, sin que el mismo abarque otros aspectos de la gestión o ejecución contractual.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.	Cumple	Se expidió RPC No 4500066590 Liberación el 27 de enero del 2026	se cumplió a cabalidad
Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple	No hay requerimiento	Ha cumplido a cabalidad

dirigido establecido por el Departamento de Antioquia.		alguno al contratista.	
Monitorear, controlar, vigilar, verificar, asesorar el contrato mediante la Supervisión.	Cumple	Reuniones, socializaciones y verificaciones de la ejecución.	Ha cumplido a cabalidad
Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	Cumple	Supervisión del contrato	Ha cumplido a cabalidad
Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.	Cumple	Supervisión del contrato	Ha cumplido a cabalidad
Cancelar las facturas o documento equivalente presentadas por el contratista en los términos establecidos en el presente contrato.	Cumple	Solicitud de la factura.	Ha cumplido a cabalidad con la obligación estipulada.
Designar a un Supervisor del Contrato.	Cumple	Oficio radicado bajo el número 2026020004303 se designa supervisor de contrato.	Se cumple a cabalidad y se le da su debida supervisión al Profesional Universitario JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$41.470.200	$0	$0	$41.470.200
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$41.470.200	$0	$0	$41.470.200
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$20.659.681	$0	$0	$20.659.681
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$20.659.681	$0	$0	$20.659.681
7. Recursos ejecutados	$20.659.681	$0	$0	$20.659.681
8. Recursos no ejecutados	$20.810.519	$0	$0	$20.810.519

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En la tabla anterior relacionada se presentan los recursos ejecutados por el contratista, que se desembolsará oportunamente por parte de la supervisión a la cuenta bancaria suministrada por el contratista.

1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	**TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA**	**CONCLUSIONES/OBSERVACIONES**

N/A	N/A	N/A

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Se efectuará pagos mensuales del valor que corresponden a los honorarios.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	02/02/2026	$41.470.200		N/A		$41.470.200	
Adiciones	N/A	N/A					
Pago Nro. 1	20/02/2026		$2.322.686			$39.147.514	
Pago Nro. 2	20/03/2026		$3.667.399			$35.480.115	
Pago Nro. 3	20/04/2026		$3.667.399			$31.812.716	
Pago Nro. 4	20/05/2026		$3.667.399			$28.145.317	
Pago Nro. 5	20/06/2026		$3.667.399			$24.477.918	
Pago Nro. 6	20/07/2026		$3.667.399			$20.810.519	
TOTALES		$41.470.200	$20.659.681	N/A			

Nota: La supervisión deja constancia de que no aprueba ningún trámite de pago derivado del presente informe.

3. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que está a paz y salvo por el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla Nro. 1084541652 la cual comprende el periodo del mes de septiembre del 2026.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscal del recurso humano contratado.

4. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Accidente	Sufrir lesiones corporales o incapacidad a causa de un evento imprevisto y violento durante el ejercicio de sus funciones (regulación del tráfico, atenciones de colisiones, operativos de control o desplazamientos de patrullaje).	Compartido	Denuncia en Fiscalía, atención médica y reporte a la ARL	Evaluación clínica el 31 de julio 2026 y remisión de incapacidad	- Incapacidad presentada por el contratista - Historia Clínica

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

El presente informe de seguimiento tiene como propósito registrar los eventos derivados del accidente y las incapacidades médicas reportadas por el señor **JUAN FERNANDO GAVIRIA GARCÍA**, en relación con el contrato de prestación de servicios N° **4600018990**. Al respecto, se relacionan la trazabilidad y actuaciones administrativas surtidas:

- **Incapacidad inicial e inicio de contingencia:** El contratista reportó un accidente sufrido en el marco de la prestación de sus servicios, presentando inicialmente incapacidad médica expedida por la Clínica Universitaria de la Universidad Pontificia Bolivariana para el período del 31 de julio al 14 de agosto de 2026. Los días de incapacidad temporal derivados de esta contingencia son objeto de reconocimiento y pago por parte de la EPS o ARL a la que se encuentre afiliado el contratista, según corresponda el origen del evento y de conformidad con la normativa legal vigente (Ley 776 de 2002 y Ley 1562 de 2012).

- **Primera suspensión del contrato (15 de agosto al 13 de septiembre de 2026):** Como prórroga a la incapacidad inicial, el contratista presentó ante la Gerencia de Seguridad Vial certificado expedido por el Hospital Pablo Tobón Uribe con vigencia hasta el 13 de septiembre de 2026. En atención a que la condición de salud acreditada configuró un evento de fuerza mayor e imposibilidad material para la ejecución de las obligaciones, se dispuso la suspensión temporal del contrato entre el 15 de agosto y el 13 de septiembre de 2026, conforme a la cláusula vigésima cuarta del contrato.

- **Segunda suspensión (14 de septiembre al 13 de octubre de 2026):** El 14 de septiembre de 2026, fecha en que debía reanudarse la ejecución contractual, el contratista radicó solicitud de prórroga soportada en nueva incapacidad expedida por EPS SURA por un término de 30 días (del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2026). Dicha solicitud fue evaluada y aprobada por el comité el 17 de septiembre de 2026, procediéndose a la firma del acta de suspensión por la ordenadora del gasto y el contratista el 18 de septiembre de 2026, con su debida publicación en el SECOP. Asimismo, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) asumió el reconocimiento y pago del 100% del subsidio por incapacidad temporal derivado del accidente de trabajo para este periodo.
- **Trámite de prórroga de la suspensión (14 de octubre al 12 de noviembre de 2026):** El 9 de octubre de 2026 se recibió una nueva solicitud de prórroga por parte del contratista, sustentada en incapacidad otorgada

por el Hospital Pablo Tobón Uribe para el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de noviembre de 2026. La Gerencia de Seguridad Vial manifestó su respaldo a la solicitud por persistir la imposibilidad material de ejecución de las obligaciones, remitiendo el caso a la Secretaría de Seguridad para el estudio y aprobación jurídica de la prórroga de la suspensión temporal.

En estricta aplicación de los principios reguladores de la contratación estatal y la función administrativa (Ley 80 de 1993 y normas concordantes), la prórroga de la suspensión temporal se adopta como una medida excepcional, proporcional y garantista que salvaguarda los derechos fundamentales a la salud y a la seguridad social del contratista, respeta el equilibrio contractual y evita incumplimientos involuntarios. La suspensión temporal no constituye causa de terminación del vínculo contractual, fijándose como fecha estimada de reanudación el **13 de noviembre de 2026**, siempre y cuando no se extienda la incapacidad médica.

Finalmente, se aclara de manera explícita que el presente informe no constituye un soporte para la autorización de pago de honorarios, ni representa un aval o verificación de actividades u obligaciones contractuales. La validación del cumplimiento de obligaciones y el respectivo trámite de pago se llevarán a cabo en la oportunidad correspondiente, una vez cesen las causas de suspensión y se reanude formalmente la ejecución contractual.

6. ANEXOS

En este espacio se relacionan los anexos del informe que se elabora.

- Incapacidad presentada por el contratista
- Historia Clínica
- Solicitud

Para constancia, se firma la presente acta el 13/10/2026.

JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ

Firmado digitalmente por JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ
Fecha: 2026.10.13 09:49:24 -05'00'

JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ
SUPERVISOR